



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 76, fecha: jueves, 21 de Abril de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

### APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

**1135**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
336	622.00	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Edificios y otras construcciones	10.000,00	501.216,82
150	619.01	Administración General de vivienda y urbanismo. Inversiones de reposición Brihuega	83.500,00	352.042,24
920	227.06	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	80.000,00	142.227,83
920	227.99	Administración General. Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	186.261,70	70.000,00
150	227.99	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	30.000,00	50.000,00



340	227.99	Administración General de Deportes. Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	50.000,00	50.000,00
334	227.99	Promoción cultural. Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	130.000,00	50.000,00
150	212.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Reparaciones, mantenimiento y conservación	21.200,00	50.000,00
150	619.02	Administración General de vivienda y urbanismo. Inversiones de reposición pueblos	45.700,00	80.000,00
150	600	Administración General de vivienda y urbanismo. Inversiones en terrenos	5.000,00	140.000,00
342	619	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición.	20.000,00	500.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN				1.985.486,89

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de tesorería. Para gastos generales	
TOTAL INGRESOS				1.985.486,89 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Brihuega, a 19 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo



Esteban